

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 02/05/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CULTIBA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	ORGANIZACIÓN CULTIBA, S.A.B. DE CV
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	30/04/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	83.70 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORGANIZACIÓN CULTIBA, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, LA "SOCIEDAD" O "CULTIBA") CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2024

1. En desahogo del primer punto del Orden del Día, se aprobó reformar el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros, no mayor de 21 (veintiún) consejeros, que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el entendido de que al menos el 25% (veinticinco por ciento) deberá ser independiente en términos de la Ley del Mercado de Valores y las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como por un Director General el cual deberá desempeñar sus funciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán ser consejeros de la Sociedad, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenece, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Los consejeros independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano.

La Asamblea podrá designar por cada consejero propietario a su respectivo suplente, en el entendido que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener, en todo momento, ese mismo carácter.

Todo accionista o grupo de accionistas que sea propietario de un 10% (diez por ciento) del capital social, podrá designar, en términos del Artículo 144 (ciento cuarenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, un miembro del Consejo de Administración. Sólo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por la minoría de los accionistas cuando se revoque el de todos los demás."

2. En desahogo del segundo del Orden del Día, se designó a los señores Juan Ignacio Gallardo Thurlow, María de Lourdes Suayfeta Sáenz, también conocida como Lourdes Suayfeta Sáenz, Lilian Zayas Figueroa, Carlos Gabriel Orozco Alatorre, Aby Ortega González e Itzel Corrales Esparza como delegados de la Asamblea.